

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Señor Juez, me permito informarle que el pasado 5 de febrero, la parte demandada allegó copia de la consignación que efectuara en esa fecha por valor de \$660.000,00, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que procedí a liquidar nuevamente el crédito, corroborando que le asiste razón al memorialista, conforme se desprende de la liquidación obrante a folio 50 del cuaderno principal. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 170
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Huber Aguirre
Demandado	Diego León Arenas Bedoya y otro
Radicado	05679 40 89 001 2016 00156 00
Asunto	Termina por pago total de la obligación.

Visto el informe anterior y atendiendo que por la Secretaría del despacho se efectuó la liquidación del crédito, constatando que con la consignación efectuada por el demandado Diego León Arenas Bedoya se cubre la totalidad de la obligación; se procederá a decretar la terminación del proceso en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que para este proceso se han realizado una serie de retenciones que arrojan un valor de \$3.202.912,92, además de la última consignación realizada por el demandado el pasado 5 de febrero, lo que arroja un total de \$3.862.912,92, correspondiéndole a la parte actora \$3.771.181,77, representados en los siguientes depósitos judiciales:

Nro. Título	fecha constitución	Valor
413630000013017	20/12/2019	\$ 464.537,00
413630000013330	26/03/2020	\$ 227.580,00
413630000013435	29/04/2020	\$ 248.334,00

413630000013452	06/05/2020	\$ 35.576,00
413630000013510	27/05/2020	\$ 247.225,00
413630000013629	26/06/2020	\$ 248.334,00
413630000013741	28/07/2020	\$ 248.334,00
413630000013845	28/08/2020	\$ 248.334,00
413630000013923	29/09/2020	\$ 248.334,00
413630000014021	28/10/2020	\$ 248.334,00
413630000014103	27/11/2020	\$ 248.334,00
413630000014227	23/12/2020	\$ 485.749,00
413630000014315	26/01/2021	\$ 3.907,92
FRACCIONAMIENTO TÍTULO 413630000014366 (\$660.000,00)	05/02/2021	\$ 568.268,85
TOTAL		\$ 3.771.181,77

Así mismo, dado que existe un saldo a favor del demandado por valor de \$91.731,15, se ordenará la entrega de tal suma al accionado, representada en los depósitos judiciales que a continuación se relacionan:

Nro. título	fecha constitución	Valor
FRACCIONAMIENTO TÍTULO 413630000014366 (\$660.000,00)	05/02/2021	\$91.731,15
TOTAL		\$ 91.731,15

En ese orden de ideas, y ante la existencia de un saldo en favor del señor Diego León Arenas Bedoya, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega de los dineros señalados con anterioridad a cada una de las partes.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo, instaurado por Huber Antonio Aguirre, en contra de Diego León Arenas Bedoya y Mauricio Alberto Ríos Bedoya.

SEGUNDO: Se ordena la entrega a la parte demandante de la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$3.771.181,77)**, representada en los títulos judiciales relacionados en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Ordenar la entrega al demandado de los depósitos judiciales señalados en la parte considerativa de esta providencia, por valor de **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 91.731,15)**, así como de los dineros que posteriormente se llegaren a consignar a favor de este proceso.

CUARTO: Ordenar la cancelación del embargo de la quinta parte en lo que exceda el salario mínimo legal devengado por el demandado Diego León Arenas Bedoya al servicio del INPEC. Dicha medida fue puesta a disposición de estas diligencias en virtud del embargo de remanentes que se decretara sobre el proceso que se adelantó en esta agencia judicial bajo el radicado 2016-00181. Oficiése en tal sentido.

QUINTO: Se ordena el fraccionamiento del título judicial N° 413630000014366, en la forma indicada en la parte motiva del presente auto.

SEXTO: Se ordena el desglose de los títulos valores, letras de cambio, las cuales serán entregadas a la parte demandada, una vez se cancele el respectivo arancel.

SÉPTIMO: Ejecutoriado el presente auto y realizados los respectivos desgloses, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

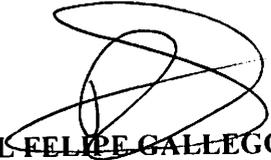
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 021 fijado el día 12 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 Santa Bárbara, Ant., 11 de FEBRERO de 2021

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	11-feb-21
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Saldo de capital, Fol. >>			
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		\$7.908,09	

						LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable					Valor Folio		
27-ene-21	31-ene-21		1,5			469.560,13		7.908,09		7.908,09	477.468,22
27-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		469.560,13	4	1.216,63		9.124,72	478.684,85
1-feb-21	11-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		469.560,13	11	3.384,00	660.000,00	(647.491,28)	(177.931,15)
								Resultados >>	660.000,00	0,00	(177.931,15)
										SALDO DE CAPITAL	(177.931,15)
										SALDO DE INTERESES	0,00
										SALDO EN FAVOR DEL DEMANDADO	(177.931,15)
										TOTAL	(177.931,15)
										COSTAS	86.200,00
										TOTAL LIQUIDACIÓN	(91.731,15)


DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
SECRETARIO